



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: lunes, 06 de Junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CINCOVILLAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

1837

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	90.892,62 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	43.697,62 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.766,82 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.580,80 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.050,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	47.195,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	47.125,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	70,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	90.892,62 €
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	90.892,62 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	34.742,62 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	10.445,32 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	50,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	7.983,30 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	5.609,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.655,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	56.150,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	56.150,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	90.892,62 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios interinos	1
Laboral Temporal eventual.....	1 (SEPECAM)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cincovillas, 1 Junio de 2022. El Alcalde, Fdo. Miguel Angel Serrano Dominguez